

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1932

CONTRATO DE PROMOCION

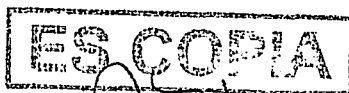
----Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Dr. BALTASAR SARAVIA, por una parte, en adelante LA PROVINCIA, y la Firma PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A. representada por el Sr. RICARDO ANGLARILL SERRATE, D.N.I. Nº 94.871.847, en su carácter de Presidente de la sociedad por la otra parte, en adelante PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A., quien acredita la representación invocada con copia de Estatuto, inscripto en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta, al folio 143/5, asiento Nº 3.737, del libro Nº 14 de Sociedades Anónimas, con fecha 24 de enero de 2008, en el marco de las disposiciones contenidas en las Leyes Nº 6025 y Nº 7281 se declara y conviene lo siguiente:

ARTICULO 1º.- DECLARACION INICIAL - LA PROVINCIA declara que el emprendimiento iniciado por PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A. tiene por objeto la construcción y puesta en funcionamiento de una planta procesadora de embutidos, motivo por el cual alienta a su concreción desde el punto de vista institucional. Por su parte PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A. declara que, en razón de la situación señalada en el párrafo anterior, decidió la instalación y operación de una planta industrial para el procesamiento de carne de pollo a realizarse en un inmueble de su propiedad, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Salta, Departamento Capital, con una inversión total en activos fijos sin incluir IVA de \$ 14.056.645 (PESOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO).-----

ARTICULO 2º.- OBJETO DEL CONTRATO - Consecuentemente con lo anterior, declaran las partes que el objeto de este contrato es el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de LA PROVINCIA como medida de estímulo y fomento, y solo para el Proyecto de Inversión denominado "Planta de Embutidos, Cámaras de Frío y Equipamiento para Almacenamiento de Productos Congelados, Obras Civiles e Instalaciones Industriales", cuya iniciación y conclusión constituyen la obligación primaria de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.-----

ARTICULO 3º.- EJECUCION DEL PROYECTO - PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A. ejecutará el Proyecto de Inversión en una parcela adjudicada a la empresa, de 6.905 m² de superficie, que se localiza según título en la Sección V, Remanente de la Manzana 66, de 2 Has. 4.566,09 m² deducido ochava, Parcela 1 b, Matrícula Remanente Nº 105.877, según Plano de Mensura y Subdivisión Nº 09928 del Departamento Capital.-----

El Proyecto de Inversión trata la construcción de una nave industrial en una superficie de 1.267,86 m², adquisición y montaje de las instalaciones industriales, equipamiento y maquinaria; y todos los accesorios correspondientes, conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos, croquis y memorias descriptivas incorporadas en el expediente respectivo.-----



RINAR. DETORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 1932

ARTICULO 4°.- MONTO Y PLAZO DE LA INVERSION - PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.se compromete a efectuar las inversiones necesarias para terminar el proyecto antes individualizado, el que tiene un costo calculado para activos fijos sin incluir IVA de \$ 14.056.645 (PESOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO).-----

El plazo total de ejecución de dichas obras será de nueve (9) meses, contados a partir de la publicación del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial ratificatorio del presente contrato, y en cuya virtud se otorguen los beneficios promocionales previstos en el Artículo 6° del presente.-----

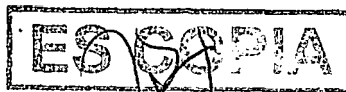
ARTICULO 5°.- CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO - PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.se compromete a ocupar en forma directa o a través de subcontrataciones según fuera su especialidad, personal técnico, administrativos y operarios, residentes en la Provincia, con el pleno cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, previsional y de seguridad social, en un número de quince (15) nuevos puestos permanentes.-----

ARTICULO 6°.- BENEFICIOS PROMOCIONALES – LA PROVINCIA por su parte concede a la Firma PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A., los siguientes beneficios promocionales:

1. A los fines dispuestos en la Ley 7281, modificatoria de la Ley 6025, PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.se hará acreedora de "Certificados de Crédito Fiscal" por un monto total de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), pudiendo disponer de dicha cifra durante el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando la Autoridad de Aplicación, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a través de resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, apruebe el cumplimiento de la etapa correspondiente a la inversión propuesta, en base a informe de avance de obra realizado por inspector de la Secretaría de Obras Públicas. En caso de no utilizarse totalmente los beneficios en el ejercicio autorizado su saldo podrá trasladarse a ejercicios posteriores.-----

En caso de incumplimiento de los requisitos estipulados en el presente, la constatación de falsedad en los informes presentados, falta de los mismos o vencimiento de los plazos de puesta en marcha del proyecto, LA PROVINCIA podrá dejar sin efecto los beneficios promocionales otorgados; y exigir en forma inmediata el pago de los mismos, a valores actualizados, a la fecha del efectivo cumplimiento, con más los intereses correspondientes de acuerdo a las normas reglamentarias en la materia.-----

ARTICULO 7°.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A. se compromete a devolver al Estado Provincial una contraprestación en dinero o en especie, por un monto equivalente a la cantidad recibida en certificados de crédito fiscal, sin aplicación de índices de actualización ni de intereses, dentro de un plazo de 10 años, con un plazo de gracia de 5 años, a partir de la puesta en marcha del emprendimiento, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2409/05 y normativa concordante.-----



DECRETO N° 1932

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ARTICULO 8°.- EJECUCION DE LAS SANCIONES – Las sanciones se aplicarán conforme a las normas del procedimiento del Código Fiscal. El cobro de las multas o restitución de los impuestos acordados se efectuarán a través de los procedimientos de la ejecución fiscal. Una vez que haya quedado firme la decisión de imponer la sanción, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente documento de deuda que servirá de título ejecutivo a tal fin.-----

ARTICULO 9°.- PROHIBICIONES - Queda absolutamente prohibido ceder o transferir por cualquier medio, en forma total o parcial, los beneficios otorgados por el presente contrato, como así también las obligaciones emergentes del mismo, a excepción de los Certificados de Crédito Fiscal contemplados en la Ley y su reglamentación. El incumplimiento de esta prohibición determinará la pérdida de los beneficios promocionales otorgados.-----


ARTICULO 10°.- En caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A., LA PROVINCIA podrá disponer la resolución del presente Contrato por la vía del pacto comisorio expreso que aquí se conviene, con revocación de los beneficios otorgados, debiendo la parte incumplidora abonar el monto de los impuestos debidamente actualizados que hubieren correspondido de no mediar la exención.-----

ARTICULO 11°.- El Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable representará a LA PROVINCIA en toda la etapa de la ejecución del presente Contrato.-----

ARTICULO 12°.- Para el cobro de los certificados de crédito fiscal, en caso de incumplimiento, se deja establecido que las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales locales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.-----

ARTICULO 13°.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A. constituye domicilio en calle Los Juncos N° 35 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, y la PROVINCIA en el despacho del Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año Dos Mil Quince.-----


Ricardo Angarill Sorrate
94871847
Presidente
Productos Alimenticios Sofia -

